

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2014

Punto Primero: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013

Acuerdo que se propone

Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, de Fluidra, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013 y formulados por el consejo de administración de la Sociedad en fecha 27 de marzo de 2014.

Punto Segundo: Aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013

Acuerdo que se propone

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con la siguiente distribución:

A reserva legal: 467.720,15 euros
A reservas voluntarias: 4.209.481,39 euros

Punto Tercero: Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el consejo de administración durante el ejercicio social 2013

Acuerdo que se propone

Aprobar la gestión desarrollada por el consejo de administración durante el ejercicio social 2013.

Punto Cuarto: Reección del auditor de cuentas, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado de sociedades

Acuerdo que se propone

Reelegir como auditor de cuentas de Fluidra, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades para el ejercicio social 2014 a la firma KPMG Auditores, S.L.,

con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 95, con NIF B-78.510.153 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 11.961, folio 84, hoja M-188.007.

Punto Quinto: Sometimiento a votación consultiva de la junta general el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros

Acuerdo que se propone

Votar favorablemente al Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, que incluye información sobre la política de remuneraciones de la Sociedad para el año en curso, la prevista para años futuros, un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio social 2013 y el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, sometido a la presente junta general con carácter consultivo.

Punto Sexto: Modificación del artículo 41º de los estatutos sociales (“Reuniones del Consejo de Administración”) con la finalidad de prever la posibilidad de celebrar reuniones del consejo de administración de la Sociedad por videoconferencia, por conferencia telefónica múltiple u otras técnicas de comunicación a distancia

Acuerdo que se propone

Vista la propuesta del consejo de administración y el informe justificativo de la misma, aprobar la modificación del artículo 41º de los estatutos sociales (“Reuniones del Consejo de Administración”) con la finalidad de prever: (i) la posibilidad de celebrar reuniones del consejo de administración de la Sociedad por videoconferencia, por conferencia telefónica múltiple u otras técnicas de comunicación a distancia; y (ii) la posibilidad de adoptar acuerdos por el consejo de administración por escrito y sin necesidad de realizar sesión. En lo sucesivo, el referido artículo tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 41.- Reuniones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración se reunirá, de ordinario un mínimo de seis veces al año y, en todo caso con la frecuencia precisa para desempeñar sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos cuando dicha petición se hubiese formulado con una antelación no inferior a cinco días de la fecha prevista para la celebración de la sesión.

Asimismo el Consejo se reunirá a iniciativa del Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la Sociedad y también cuando lo pidan, al menos, dos de sus miembros, en cuyo caso se convocará por el Presidente para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición. Los Administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo de Administración podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta certificada, fax, telegrama o correo electrónico y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de cinco días.

La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente preparada y resumida.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión y los puntos a tratar en el orden del día.

Serán válidos los acuerdos del Consejo de Administración celebrado por videoconferencia, por conferencia telefónica múltiple u otras técnicas de comunicación a distancia, siempre que ninguno de los Consejeros se oponga a este procedimiento, dispongan de los medios necesarios para ello, y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el acta del consejo y en la certificación que de estos acuerdos se expida. En tal caso, la sesión del Consejo se considerará única y celebrada en el domicilio social. Igualmente será válida la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración por el procedimiento escrito y sin sesión, siempre que ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Punto Séptimo: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas

Acuerdo que se propone

Delegar en el consejo de administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente, en el Consejero Delegado y/o en el Secretario del consejo para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente junta y, en especial, proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.